

BANDO

Don Salvador Hormaechea y Miriátegui, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber:

Que para evitar en lo posible desgracias personales y otros accidentes asimismo lamentables, se hace preciso que todos los vecinos, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 232 de nuestras Ordenanzas, faciliten la circulación por la Ciudad barriendo la nieve caída en las aceras de las casas, depositándolas en el centro de la calle y cubriéndola con arena, paja o serrín.

No dudo que procederéis sin tardanza en la forma que se indica, pero tened presente que si así no fuera, impondré los correctivos autorizados por la Ley.

Toledo 30 de Diciembre de 1917.

Salvador Hormaechea.